



**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO, COMUNA DE PUERTO SAAVEDRA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 2 9 2

TEMUCO, 29 AGO 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19.02.1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 497 (V. y U.) del 2011, que establece el orden de Subrogancia al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

a) La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias de erradicación de las familias que componen el Campamento 18 de Septiembre de la comuna de Puerto Saavedra.

b) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 12 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Puerto Saavedra, aprobado por Resolución Exente N° 001997 de fecha 20 de Diciembre de 2012.

c) El addendum convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Puerto Saavedra, aprobado por Resolución Exenta N° 00752 de fecha 06 de Junio de 2013.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUÉBASE** el siguiente addendum convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 08 de Agosto de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Puerto Saavedra:

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA**

En Temuco a 08 de Agosto del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde subrogante Mario Gatica Alvarez, ambos domiciliados en calle Av. Ejército 1424, comuna de Puerto Saavedra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de Diciembre del año 2012 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 001997 del 20 de Diciembre de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas del Campamento 18 de Septiembre de la comuna de Puerto Saavedra, la suma mensual de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula NOVENA del mencionado convenio.

SEGUNDO: Con fecha 02 de Mayo del año 2013 las partes individualizadas firmaron un ADDENDUM al Convenio anteriormente singularizado, aprobado por Resolución (E) N° 00752 del 06 de Junio de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de modificar la cláusula NOVENA y DÉCIMO QUINTA del Convenio singularizado en la cláusula anterior, en lo que dice relación con financiar el plazo total del convenio y además aumentar el plazo de vigencia del mismo.

TERCERO: En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO complementado la CLAUSULA PRIMERA en el siguiente sentido: "Los recursos que por el presente instrumento se transfieren representan una inversión destinada a concretar el cierre del Campamento 18 de Septiembre"; además de modificar la CLAUSULA SEGUNDA del Addendum singularizado en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el plazo de pago de Gastos de Traslado Transitorio, respecto de las familias beneficiadas que a continuación se indican, aumentando de 9 a 12 meses el plazo de vigencia del convenio original, financiando de igual modo este aumento de plazo, en razón de que éstas familias que forman parte del Campamento 18 de Septiembre si bien poseen Subsidio Habitacional AVC adjudicado, éste aún no ha sido aplicado:

	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	PLAZO ORIGINAL	MONTO ORIGINAL	AUMENTO PLAZO	AUMENTO MONTO
1	NAVARRETE PEÑA BONIFACIO	3.110.577-3	18 DE SEPTIEMBRE	9	\$ 990.000	3	\$ 330.000
2	MARCHANT HERNANDEZ ALBERTO	9.239.524-3	18 DE SEPTIEMBRE	9	\$ 990.000	3	\$ 330.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 660.000
---	-------------------


CUARTO: En virtud de la presente modificación la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD de Puerto Saavedra la suma de \$660.000 (seiscientos sesenta mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente addendum.


Handwritten mark

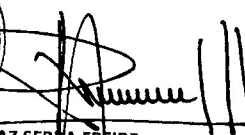
QUINTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

SEXTO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta del Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de abril de 2010 y la personería de don Juan Paillafil Calfulen como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Saavedra, consta en el Decreto Alcaldicio N° 302, de fecha 06 de Diciembre de 2012.


MARIO GATICA ALVAREZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA


PAZ SERRA FREIRE
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA





2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Puerto Saavedra la cantidad de \$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias del Campamento 18 de Septiembre.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Puerto Saavedra, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HRF/SCR/HCV/MMM
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Puerto Saavedra.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo